María Concepción Miguélez Simón (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 02/07/2019
HASH: d0ec9fcb5de468dd42151974b76588c1

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA "MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 7 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS de ALBA DE TORMES. Modificación del Plazo para establecer la Ordenación Detallada en el Sector de Suelo Urbano No Consolidado UNC-2. ALBA DE TORMES (Salamanca)".

A los efectos de lo previsto en el artículo 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero se procede a dar publicidad del acuerdo de aprobación definitiva de la "**MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 7 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS de ALBA DE TORMES. Modificación del Plazo para establecer la Ordenación Detallada en el Sector de Suelo Urbano No Consolidado UNC-2. ALBA DE TORMES (Salamanca)",** conforme a la documentación técnica redactada por el arquitecto Fernando Alonso Álvarez, fechada a 15 de noviembre de 2018, promovida por María Asunción Domínguez Sánchez, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alba de Tormes en sesión de fecha 27 de marzo de dos mil diecinueve, el cual se transcribe a continuación en su parte dispositiva:

ACUERDOS:

*<<**PRIMERO: Aprobar definitivamente** la "**MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 7 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS de ALBA DE TORMES. Modificación del Plazo para establecer la Ordenación Detallada en el Sector de Suelo Urbano No Consolidado UNC-2. ALBA DE TORMES (Salamanca)",** conforme a la documentación técnica redactada por el arquitecto Fernando Alonso Álvarez, fechada a 15 de noviembre de 2018, promovida por María Asunción Domínguez Sánchez.*

***SEGUNDO**.- Notificar el Acuerdo del Pleno de aprobación definitiva en los términos previstos en el artículo 174 del reglamento de Urbanismo de Castilla y León, a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado en soporte informático, como condición previa a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva; notificándolo asimismo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad, a quienes se personaron durante la información pública y, tratándose de un expediente de iniciativa privada, a su promotor.*

***TERCERO.-** Efectuar publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web del Ayuntamiento de Alba de Tormes, en los términos previstos en el artículo 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.>>*

Contra el referido acuerdo que agota la vía administrativa cabe interponer, de conformidad con los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo, y presentarse en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquél en que se verifique la presente publicación.

También podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de esta publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio), recurso éste que de haber presentado el potestativo de reposición citado, no podrá interponerse hasta que éste sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos.

En Alba de Tormes
LA ALCALDESA
Fdo.: María Concepción Miguélez Simón
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Plaza Mayor, 1, Alba de Tormes. 37800 (Salamanca). Tfno. 923300024. Fax: 923300015